

si el primer rematante no cumplierse la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor o error material manifiesto, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 7 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.523.

CÓRDOBA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número 7 de los de Córdoba, bajo el número 319/1999-M, sobre hurto, por medio de la presente se cita a Cornu Benjamín y a Pintiquier Arthur, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de octubre de 1999, a las diez y quince horas, comparezcan en calidad de denunciados, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en el término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretaria judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación de forma los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Córdoba a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.402-E.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 167/1999, se sigue procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), representada por el Procurador don Manuel Pedro Pérez San Martín, contra don Juan Manuel Meizoso Mosquera y doña Ana Maria Regueira Vergara, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de enero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018016799, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los deudores, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 6.—Piso tercero derecha, visto desde la calle, de la casa números 60-62 de la calle Ponzos, de esta ciudad, con una vivienda, de superficie de 47 metros 60 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-

estar, cocina y cuarto de baño, con una pequeña terraza a la parte posterior, que linda (contemplado desde la calle): Frente, calle Ponzos; espalda, don Francisco Miguez Amado; derecha, entrando, don Evangelino Diaz, e izquierda, piso tercero izquierda. Tiene asignada una cuota de 0,07 por 100. Referencia catastral 3556632 NJ6135 N0007 TK. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.820, libro 725 de Ferrol, folio 152, finca 30.052-N.

Dado en Ferrol a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—La Secretaria.—38.519.

FIGUERES

Edicto

El Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Institut Català del Crèdit Agrari, contra don Juan Llorens Gelabert y don Avelino Matias Vallenote, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en el término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que luego se dirá.

Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 42.658.219 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Palmera, de Figueres, número 1659-0000-17-0120/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, igualmente, en la misma entidad bancaria el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia de acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta